

trario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1998.—El Secretario judicial.—58.506.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 252/98, dimanante de la ejecución 1.782/81, del Juzgado de lo Social número 10 de Barcelona, instado por INSS frente a «Materias Industriales, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca: Resto no descrito de la finca registral número 5.519 de la sección 1.ª de Terrassa, cuya descripción resulta de la inscripción segunda, obrante a los folios 155, 155 vuelto y 156, del tomo 493, libro 183, de la sección primera de Terrassa, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa. Se trata de un solar situado entre las calles Àngel Guimerà, Colón, Wilson y Menéndez Pelayo. Según los datos registrales, el solar mide 4.266 metros 87 decímetros cuadrados, pero éste tiene únicamente unos 336 metros cuadrados, dado que el resto de solares de la manzana están edificados, figurando todavía las calles a nombre del antiguo propietario. Bien tasado pericialmente en la cantidad de 47.040.000 pesetas.

Primera subasta: 25 de enero de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 23.520.000 pesetas. Postura mínima, 31.360.000 pesetas.

Segunda subasta: 15 de febrero de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 23.520.000 pesetas. Postura mínima, 23.520.000 pesetas.

Tercera subasta: 8 de marzo de 1999, a las diez horas. Consignación para tomar parte, 23.520.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho

a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-252/98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-252/98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial.—58.507.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, a 30 de octubre de 1998, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 321/98, instado por doña Felisa Gayubas Revilla, don Antonio Riutort Iglesias, doña Ana Viver Codina y don Antonio de la Hera Lahoz, frente a «Figueres Catalunya, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- 6 archivadores Fibro negro.
- 8 carpetas cartón cuero Nat GD.4fo.
- 12 carpetas 20F polip. centra A3 nga.
- 7 carpetas dibujo lisa forrada.
- 6 archivadores «Elba» Fo 5 milímetros rojo.
- 16 fonda «Elba» azul.
- 13 clasificador «Pardo» fuelle N-M.
- 21 índice F-Cart. A-Z 95 × 65 DAL.
- 200 dossier «Pardo» Foca colore Fo.
- 4 portatarjetas «Pardo» visita 4a.
- 24 bloc tacco quita y pon 51 × 76.
- 3 cuadernos multifin 16 Fo. alfa.
- 58 jgo. 5 separadores plást. 4T 4o.
- 82 sec. ficocam 50 H. liso.
- 86 rec. open objetivo 50 H.
- 14 pet. 500 h. papel copia blanco Fo.
- 11 por 100 fincas horizontal 65 × 95.
- 44 R/charon 25 h. «Trep» 50 × 65 marrón.
- 12 P/25 sobres Bio-top salmón.
- 1.125 h. cartulina 40K 50 × 65 naranja.
- 16 Soto fras. IVA Ha. rayado.
- 5 cartone 8-8=H lisos nat.
- 3 libros M.R. 13 columnas.
- 1 bolig. Cross Signature laca N.
- 1 bolig. V. Ramos paja natural.
- 24 Park-RM rec. bolg. «Parker».
- 3 plumas «Paper Mate» metal.
- 20 est. cartuchos «Parker».
- 3 jd. bolg. mechero rayas osc.
- 112 portaminas «Belius».
- 6 C. barras goya dura azul.
- 8 exp. 48 rot. ropa Edding 4500.
- 7 est. rotuladores mini-maxi.
- 20 rot Stabilo OHP. perm. SF. azul.
- 11 rotulador «Pilot» explorer F-R.
- 2 exp. 60 rotuladores «Pilot» GTEC.
- 3 DNA lápiz «Goldfaber».
- 180 lápices grafito F.C. Barcelona.
- 990 R/100 etiq. Meto removible AMA.
- 5 punteras «Staedtler» Mars.
- 1 regla «Faber» graduada.
- 6 bigoterías escolar + adapt. + alarg.
- 10 cargador t. china «Pelikan» nag.
- 48 h. «Decadry» negras LE-NUM.
- 120 h. «Decadry» negras.
- 1 c/gomas borrar «Laufer» neg. peq.
- 16 cajas de 12 ceras «Manley» berm osc.
- 6 hipopótamos musical c/accesori.
- 36 fco. tempera pajarita AZ. pastel.
- 6 botes tempera «Pelikan» blanco.
- 7 plumier «Staedtler» tejjano dobl.
- 50 cubiertas MSO universales.
- 8 mochilas fútbol «The Winner».
- 2 mochilas «Nature» pequeña.
- 17 formularios «Geografía Asia».
- 1 cosedora eléctrica «Bruce».
- 8 fechadores «Trodax» 12 conceptos.
- 7 formul. comer. «Framum» con data.
- C. kores C.Gr. 176 nylon O/P20.
- 55 «clips» «Diamond» peq. planos.
- 5 C/100 encuad. Sax. latón 22 milímetros.
- 108 dedil goma roja. número 1.
- 19 tambor portarrollos «Tesa» 5669.
- 4 R/etiq. apli. blca. 4200P N1683.
- 15 listines 22 × 10 madras ngr.
- 12 bandejas lisa metaline vde. cl.
- 9 portacalendarios «Perfer Daimond».
- 1 cubeta pared 5 pisos lisa rja.

16 puf-mini metal «Disney Surts».
 4 «atacche» aluminio modelo 88.
 7 letras P. madera «W. Disney».
 5 flautas plástico «Hohner».
 16 cajas 2 pañuelos Info + colonia.
 5 jgo. 4 mini joyeros porc. frutas.
 5 relojes pared junir «Mickey».
 13 jdo. soporta libro perfor. rojo.
 8 marcos fotos carro 1 f. 9 × 12.
 2 agendas «lux» marrón med.
 3 perros peluche-arena.
 7 secantes madera «disseny».
 2 cuadernos cart. 4a. Fo.
 10 carp. cart. goma «Les Chipies».
 4 reginas listin 15 × 18 «Manchester» 8 calcul.
 «Citizen» 8 dig. básica.
 1 C. caud. «Eurobox» 200 × 160 níquel.
 8 carp. cart. sarro esm. 2a. red. 4o.
 2 bloc A5 liso sol.
 54 álbum fotos esp. «Alpine».

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 8.100.000 pesetas. Los bienes se encuentran depositados en calle Roger de Flor, 100, de Barcelona, siendo su depositaria doña Teresa Figueras Famadas, con domicilio en Ali Bey, 35, tercero, segunda, de Barcelona.

Primera subasta: 13 de enero de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 4.050.000 pesetas. Postura mínima, 5.400.000 pesetas.

Segunda subasta: 27 de enero de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 4.050.000 pesetas. Postura mínima, 4.050.000 pesetas.

Tercera subasta: 10 de febrero de 1999, a las nueve horas. Consignación para tomar parte, 4.050.000 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participar separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064032198, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064032198, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5.734, sita en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cum-

pliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, le requerirá, para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial.—58.503.

CIUDAD REAL

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de esta provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1 se sigue procedimiento ejecutivo 237/1993, a instancia de doña Pilar Arévalo Sendarrubias, frente a doña María Casquero Antas, actualmente en periodo de ejecución, por la que por providencia de fecha de hoy se ha acordado señalar por primera vez subasta el día 2 de febrero de 1999, a las doce horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera, el día 2 de marzo de 1999, a las doce horas, y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el día 8 de abril de 1999, a las doce horas, el siguiente bien embargado a la parte demandada:

Urbana. 118. Vivienda B, situada en la planta cuarta de la Casa I, 144 L-8, de la unidad vecinal I, del barrio de Moratalaz, de Madrid-Vicálvaro; tiene una superficie construida de 92 metros 70 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con terraza. Linda: Derecha, entrando, con casa F, 155 L-8; izquierda, con vivienda letra A de esta misma planta; fondo, a finca matriz, y frente a este, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo, escalera común, ascensor, vivienda letra D de esa misma planta y patio interior común. Inscrita al libro 514, folio 34, finca registral número 38.073.

Justipreciada en la cantidad de 9.345.663 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100, y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el bien, y si esta subasta resultase desierta podrán los ejecu-

tantes o, en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios, adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores excepto los ejecutantes, previamente, consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado de lo Social número 1, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios y subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Ciudad Real a 27 de octubre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—58.511.

FERROL

Edicto

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4/1998 y acumuladas se sigue ejecución dimanante de expediente número 505/1997 y otros, a instancia de don Pedro L. Torrente Cagiao, don José Luis Casanova Couzo, don Joaquín Luis Reguera Víaño, doña Dolores Barreiro Barral y otros, contra las empresas «Fenya, Sociedad Anónima» y «Fenya Ingeniería, Sociedad Anónima», sobre cantidades y salarios. Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados por este Juzgado que, con su valoración en pesetas se describen y relacionan al final, formando lotes según la naturaleza de los bienes y de acuerdo con la descripción que figura en la tasación pericial; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 261 a 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tal efecto, para conocimiento de los posibles licitadores se publica este edicto.

Condiciones de la subasta

Primera.—La primera subasta se señala para el día 18 de diciembre de 1998.

La segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el día 13 de enero de 1999.

La tercera subasta, en el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 10 de febrero de 1999.

Las tres subastas citadas se celebrarán a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Si por causas motivada se suspendiera cualquiera de ellas, se celebrará en el día siguiente hábil, en los mismos lugar y hora.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, una cantidad no inferior al 20 por 100 del valor de tasación de los bienes sujetos a licitación. Dicha consignación se efectuará en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ferrol, al número de cuenta 1564 000 64 0004 98.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—En la primera subasta no serán admisibles posturas que sean inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. La segunda subasta se producirá con las mismas condiciones,